



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).*

**Ref. Ejecutivo No. 2020 – 00618**

Como del título ejecutivo, escritura pública No. 1127 del 04 de julio de 2015 otorgada por la Notaria 66 del Circulo de Bogotá D.C., que se anexa a la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, que se ajusta a lo previsto en el artículo 422 del C.G del P., el Despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – HIPOTECA de MENOR CUANTÍA en favor de **OMAR MOLANO CHACÓN** y en contra de **GILDARDO PARRA PEÑA** por las siguientes sumas:

1. Por la suma de \$60.000.000 M/Cte, por concepto de capital contenido en la escritura pública No.1127, base de la ejecución.
2. Por los intereses de mora sobre la suma de capital señalada en el numeral primero, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde cuando se hizo exigible, esto es, el 05 de julio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

De otro lado, según lo previsto en el numeral segundo del artículo 468 del C. G. del P., se decreta el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-67741**. Secretaría libre los respectivos oficios, consultando lo reglado en el numeral primero del artículo 593 íbidem.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C. G. del P., y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la abogada **LUZ DARY PICO AGUILAR** como mandataria judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por <b>ESTADO No. 106</b> Hoy <b>01-12-2020</b> El Secretario.</p> <p><b>HÉCTOR TORRES TORRES</b></p>
--